



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000207-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516105684 - 3]

Visto, el Informe N° 000041-2026 con Reg. Doc N° [516105684-2] de fecha 29 de enero del año 2026 en (28) folios útiles, sobre Reintegro de haberes por 30 horas pedagógicas a favor de CARLOS WILSON MOZO GARCIA y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 516105684-0, el(a) administrado(a) CARLOS WILSON MOZO GARCIA solicita la emisión de la resolución administrativa correspondiente al reintegro de haberes por 30 horas pedagógicas, en cumplimiento al mandato judicial;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el administrado CARLOS WILSON MOZO GARCIA identificado con DNI N° 17414868, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número DIECIOCHO recaída en el Expediente N° 00627-2014-0-1707-JM-CI-01, de fecha 12 de diciembre del 2025 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual SE RESUELVE: 1) Tener por APROBADO el informe N° 0900-2025-DRL-JMMCH/PJ, de fecha 12 de setiembre de 2025; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/. 17,569.41 por DEVENGADOS y S/ 3,903.02 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número OCHO de fecha 27 de julio del 2020, FALLA: Declarando FUNDADA, la demanda interpuesta por el demandante CARLOS WILSON MOZO GARCIA contra LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante la resolución número DOCE de fecha 08 de junio del 2021, CONFIRMA LA SENTENCIA contenida en la resolución Número OCHO de fecha 27 de julio del 2020, que DECLARA FUNDADA la demanda interpuesta por don CARLOS WILSON MOZO GARCIA, contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros;

Que, mediante CASACIÓN N° 12591-2022 de fecha 14 de setiembre del 2023 la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, declararon IMPROCEDENTE el recurso de casación 14 de setiembre del 2021, interpuesto por la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000207-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516105684 - 3]

parte demandada Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, con oficio N° 000590-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante CARLOS WILSON MOZO GARCIA;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, con el visto bueno del coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número DIECIOCHO recaída en el Expediente N° 00627-2014-0-1707-JM-CI-01, de fecha 12 de diciembre del 2025 del JUZGADO CIVIL, que reconoce los devengados e intereses legales que reconoce el reintegro de haberes por 30 horas pedagógicas; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales que reconoce el reintegro de haberes por 30 horas pedagógicas, a favor de CARLOS WILSON MOZO GARCIA identificado con DNI N° 17414868, según como se detalla a continuación:

Monto según Resolución Judicial DIECIOCHO recaída en el Expediente N° 00627-2014-0-1707-JM-CI-01, de fecha 12 de diciembre del 2025 del JUZGADO CIVIL		MONTO A PAGAR
DEVENGADO	INTERESES	S/. 21,472.43
17,569.41	3,903.02	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000207-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516105684 - 3]

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 15:19:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-01-2026 / 15:33:23

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
30-01-2026 / 16:20:07

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
02-02-2026 / 12:30:13

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-02-2026 / 10:41:08